



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU - Rectifica artículo 2° Llamado a Licitación Pública N° 2/2024

VISTO el EX-2023-32753516- -GDEBA-DEOPISU, la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU - y su rectificatoria RESO-2024-100-GDEBA-DEOPISU-, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 2/2024 para la realización de la obra “Consolidación Urbana Entorno Viviendas León Gallo” en la localidad de San Justo, partido de la Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires” y de las previsiones del “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, que fuera aprobado a través de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU;

Que, así las cosas, en el artículo 2° de la citada Resolución -rectificado por RESO-2024-100-GDEBA-DEOPISU-, se aprobaron los documentos licitatorios los que, por un error material e involuntario, contenían errores en su contenido;

Que, además, habiéndose producido una modificación del presupuesto oficial, tal como resulta de la constancia adunada al orden 84, corresponde adecuar el monto aprobado originalmente;

Que, en esa línea de desarrollo, con el propósito de subsanar los errores descriptos precedentemente, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 2° de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU -rectificado por RESO-2024-100-GDEBA-DEOPISU-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios los que, como Anexos (PLIEG-2023-49830490-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49830826-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2023-49831212-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLANO-2023-49831785-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49833281-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-09911629-GDEBA-DPTYLLOPISU PLIEG-2023-39743734-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2024-14353817-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$1.149.297.687,63), tomando como mes base febrero de 2024, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.”.

ARTÍCULO 2°. Mantener plena vigencia de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.